

25/01/2017

Fiscalía Centro Norte logra 20 años de cárcel para autor de un homicidio calificado consumado y dos homicidios frustrados

A 20 años de cárcel por un homicidio calificado consumado y dos homicidios simples frustrados, fue condenado un sujeto acusado por la Fiscalía Centro Norte de disparar por la espalda a una víctima, causándole la muerte, e intentar, además, matar a otras dos personas de su barrio con un arma de fuego.

La resolución la obtuvo el fiscal Mauricio Vergara quien logró acreditar durante el juicio la participación del acusado Manuel Lizama Ramírez en los crímenes cometidos contra tres sus vecinos.



TRES HOMICIDIOS

De acuerdo con la investigación del fiscal Vergara, el día 08 de marzo de 2013, pasadas las 23 horas, la víctima transitaba por la Caletera de la Carretera General San Martín en la comuna de Huechuraba. Al llegar al paradero del microbús fue interceptado por el acusado Manuel Lizama, quien lo amenazó y exigió la entrega de las especies que portaba. Ante la resistencia, comenzó un forcejeo que culminó cuando la víctima recibió un disparo por la espalda, cuando huía del lugar. Falleció producto de la gravedad de las lesiones.

Junto con el delito de homicidio calificado, la Fiscalía Santiago Norte lo imputó por otro delito que cometió contra otro vecino: homicidio frustrado.

Los hechos ocurrieron el 19 de noviembre de 2012, alrededor de una cancha de fútbol de la comuna. Lizama disparó en contra de una de las personas que se encontraba en el lugar, ocasionándole una herida penetrante lumbar derecha de carácter grave. De no haber mediado socorro oportuno, la herida pudo ser mortal.

Un tercer hecho se registró el 3 de enero del 2013, alrededor de las 23:40 horas, en calle El sauce. Manuel Lizama Ramírez, interceptó a otra víctima a quien le indicó que lo mataría. Lo persiguió por varias calles efectuando disparos en su contra, hasta impactarlo con uno de ellos. A consecuencia de ello la víctima resultó con herida complicada en antebrazo izquierdo con pérdida de sensibilidad en meñique por bala con lesión de nervio cubital.

EXTENSIÓN DEL MAL CAUSADO

Tras conocer los antecedentes recabados por la Fiscalía Centro Norte, el tribunal acogió la solicitud del fiscal y condenó a Manuel Lizama a 20 años de cárcel como autor de un homicidio calificado y dos homicidios simples frustrados.

Al momento de dictar la sentencia, el tribunal consideró la gravedad de los delitos y la extensión del daño causado y aludió al daño psicológico: La víctima y su pareja “quedaron con secuelas psicológicas pues no sólo se cambiaron de casa, sino que además de ciudad”. “Quedaron con mucho temor y desconfianza de las personas en la calle. Es evidente que este cambio de ciudad los desarraigó, pues debieron dejar su casa y a sus amigos, daño que debe ser valorado al momento de aplicar la sanción”.

Con respecto a otra de las víctimas sobrevivientes, se indica que “éste no sólo estuvo 7

meses en recuperación, con secuelas que aun presentaba en su mano el día del juicio, pues señaló que tenía poca movilidad y sensibilidad en la mano izquierda, sino que además perdió su trabajo a consecuencia de este ataque, de modo que el delito tuvo una gran influencia negativa en su vida”.

En cuanto al homicidio calificado, el tribunal indicó atendido a que el imputado tenía irreprochable conducta anterior, no fue posible aplicarle presidio perpetuo.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369